



# Resolución Ministerial

N°295-2013-MC

Lima, 22 OCT. 2013

Visto, el Informe N° 581-2013-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural y el Memorando N° 103-2013-DDC-ICA/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28719, Ley del Boleto Turístico se establecieron las condiciones que permiten la creación de boletos turísticos en los distintos departamentos del país; y la distribución por los ingresos a las zonas, monumentos arqueológicos, museos y lugares históricos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de propiedad pública y administrados por el Ministerio de Cultura, de manera que se promueva la conservación y acondicionamiento turístico de los mismos;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° de la Ley N° 28719 dispone la conformación de Comités de Coordinación del Boleto Turístico, los cuales deben estar integrados por un representante de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Ministerio de Cultura; un representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y un representante de cada municipalidad donde estén ubicados los bienes integrantes del correspondiente corredor turístico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2011-MINCETUR, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28719 con la finalidad de establecer los procedimientos para la creación y administración del Boleto Turístico;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 003-2011-MINCETUR, establece que los miembros de los Comités de Coordinación del Boleto Turístico, serán designados mediante resolución emitida por la más alta autoridad de cada entidad, eligiendo, además, un miembro suplente quien asumirá el cargo en ausencia del titular;

Que, mediante Memorandum N° 0427-2013-VMPCIC/MC el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, remite el Informe N° 581-2013-DGPC-VMPCIC/MC mediante el cual la Dirección General de Patrimonio Cultural recomienda emitir la Resolución que designe al representante titular y suplente de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica ante el Comité de Coordinación del Boleto Turístico de Nasca;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Secretario General, la Directora General (e) de la Dirección General de Patrimonio Cultural, el Director General (e) de la Dirección General de





Patrimonio Arqueológico Inmueble y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28719, Ley del Boleto Turístico, el Decreto Supremo N° 003-2011-MINCETUR, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 28719, Ley del Boleto Turístico, la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar al señor Víctor Eduardo Injante Tipismana como representante titular y al señor Rubén García Soto como representante suplente de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica ante el Comité de Coordinación del Boleto Turístico de Nasca.

**Artículo 2°.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**

**JIANA ALVAREZ-CALDERÓN**  
Ministra de Cultura

